HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO.

Lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 27 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO.

Que, ante lo acordado por las partes en Acta Paritaria de fecha 21 de febrero del 2024, sobre la convocatoria a una nueva reunión en el mes de marzo, se reúne la mesa paritaria integrada por la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional; el Sr. Horacio Ciancio, Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas; Intendentes, Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley 9996.

Que, en la misma se acuerda un incremento salarial del 18,5 %, tomando como base salarial la vigente al mes de Enero.

Que, el incremento salarial acordado, se suma a lo ya establecido en acta de fecha 21/02/2024, acumulando un incremento del 53 %.

Que, el porcentaje de aumento establecido en el Acta es totalmente remunerativo y bonificable.

Que, además, se acordó una ayuda escolar de $ 6.500, a percibirse con los haberes de marzo.

Que, las partes convinieron reunirse nuevamente el 17 de abril a los efectos de dar continuidad a la negociación salarial.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3459/24

ARTÍCULO 1º. Dispónese la aplicación de un incremento salarial del 18.5% acordado en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 27 de marzo del 2024, sobre la Política Salarial vigente.-

ARTÍCULO 2º. Este incremento se abonará a partir del mes de Marzo del 2024, tomando como base las remuneraciones del mes de enero 2024.-

ARTÍCULO 3º. El incremento salarial acordado, se suma a la política salarial ya establecida en acta de fecha 21/02/2024, acumulando un incremento del 53 %.

Alcanzando las siguientes Escalas Salariales:

HABERES	ENE-2024 131%(BASE ENERO 2023)	FEBRERO 2024 34,5%- BASE ENERO 2024	MARZO 2024 18,5% DE ENERO(SUMADO A FEBRERO)-53% DE ENERO
008	189.302,84	254.612,33	289.633,35
009	202.101,47	271.826,48	309.215,25
010	208.500,50	280.433,17	319.005,76
011	220.457,01	296.514,68	337.299,23
012	230.560,64	310.104,06	352.757,77
013	244.032,72	328.224,01	373.370,07
014	260.906,08	350.918,68	399.186,31
015	283.954,81	381.919,22	434.450,86
016	327.626,36	440.657,46	501.268,33
017	336.945,92	453.192,26	515.527,25
018	355.218,45	477.768,81	543.484,22
019	461.564,67	620.804,48	706.193,95
020	478.558,02	643.660,54	732.193,78
021	508.707,18	684.211,16	778.321,99
022	528.989,49	711.490,86	809.353,92
			-
MIN.GAR	250.178,31	336.490,00	382.772,99

ARTÍCULO 4º. En los mismos porcentajes y tramos se incrementará el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo y el Sueldo Anual Complementario (S.A.C).-

ARTÍCULO 5º. Conforme lo establece el Acta ut supra mencionada, otórguese una ayuda escolar de Pesos seis mil quinientos ($6.500) a percibirse con los haberes de marzo.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE ABRIL DE 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3459 / 2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 055 / 2024
05/04/2024.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * PROVINCIA DE SANTA FE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo